



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-1994-08460-00.

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho el presente proceso de INTERDICCIÓN, informándole que la hermana del interdicto señor RAFAEL ANTONIO SEGRERA COTES, manifestó que no pueden pagar la valoración de apoyo por carecer de recursos económicos.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Diciembre 1 de 2022.

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS.
SECRETARIA. -

Firmado Por:
Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f79ba6c4b8d1b00bebb3a8cf0eedea6e36ecda9bd088789cefb5c4cbb4066fd7**

Documento generado en 01/12/2022 04:03:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-1994-08460-00.

INTERDICCIÓN

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, DICIEMBRE PRIMERO (1) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En efecto la hermana del interdicto señor RAFAEL ANTONIO SEGRERA COTES, manifestó que no pueden pagar la valoración de apoyo por carecer de recursos económicos. Así las cosas, se ordenará que la valoración de apoyo y la entrevista semi estructurada decretadas mediante auto de fecha 16 de Agosto de 2022, sean practicadas por la trabajadora social de este Despacho.

En merito a lo expuesto se,

R E S U E L V E

1.- ORDENAR que la valoración de apoyo y la entrevista semi estructurada decretadas mediante auto de fecha 16 de Agosto de 2022, sean practicadas por la trabajadora social de este Despacho. Lo anterior de conformidad con las motivaciones que anteceden.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS.

m.o.a.

Dic.1/22

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 209

Fecha: 2 de Diciembre de 2022

Notifico auto anterior de fecha
1 de Diciembre de 2022

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b87ebeb3fb43690567349ed13872a0cd26bf80ca845ad1fd666f8ab1ca02dff9**

Documento generado en 01/12/2022 12:47:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>